

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 03.201.971

Fecha Elaboración: 13/05/2026 17:54

ASUNTO : IM OC VCO GTH RESPUESTA PREGUNTAS RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2025 VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA- GERENCIA DE TALENTO HUMANO

PARA : GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA – GERENCIA TALENTO HUMANO

De manera atenta y con toda atención, me permito dar respuesta a las inquietudes ciudadanas en cumplimiento a lo establecido en el proceso de rendición de cuentas para la vigencia 2025 así:

Anónima: Se tiene alguna directiva de presidencia de Indumil que diga que las personas que laboraron en la industria no puedan ser reintegradas? Si así es, cuál es y en donde se puede revisar dicho documento

RTA/ En atención a su inquietud sobre la existencia de una supuesta directiva de la Presidencia de Indumil que prohíba el reintegro de personas que laboraron anteriormente en la entidad, se informa lo siguiente:

En atención a su consulta sobre la posibilidad de reintegro de personal que laboró previamente en la entidad, se informa que la Industria Militar (Indumil) se rige por lo establecido en el Instructivo de Selección, Contratación y Permanencia del Personal de Planta (**Código: IM OC GTH IN 001, Revisión No. 8, de fecha 18-03-2024**).

Al respecto, es importante precisar que dicho documento, en su sección de Condiciones Generales (numeral 8), establece de manera clara lo siguiente:

“El personal que se desvincule no podrá volver a ser vinculado a la Industria Militar”.

En este sentido, no se trata de una directiva de presidencia externa, sino de una normativa interna de obligatorio cumplimiento que regula la permanencia y el reingreso del personal. Por lo tanto, bajo la causal



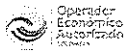
ISO 9001



SA 344-1, 2, 3



OS 396-1, 2, 3



Importador – Res. 011940
Exportador – Res. 011941

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos “Antonio Ricaurte” Sibaté | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General “José María Córdova” Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica “Santa Bárbara” Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

Indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / sovtransparente@indumil.gov.co

No. 03.201.971

ASUNTO : IM OC VCO GTH RESPUESTA PREGUNTAS RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2025 VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA-GERENCIA DE TALENTO HUMANO

de terminación de contrato por vencimiento del término, existe una restricción vigente para una nueva vinculación.

Anónima: Considerando la relevancia de la estabilidad laboral y el impacto social, y en el marco de la responsabilidad de las entidades públicas, ¿podría explicarse cómo Indumil ha abordado los recientes despidos masivos de los dos últimos años, garantizando el respeto al derecho al trabajo y minimizando la afectación al sustento familiar de los involucrados, especialmente en un contexto donde se busca salvaguardar el bienestar de los trabajadores y sus dependientes?

RTA/ Indumil, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), goza de una autonomía administrativa y financiera conforme a la ley. Bajo este marco, la vinculación de su personal operativo y técnico se realiza mediante contratos de trabajo, adquiriendo la categoría de trabajadores oficiales.

Esta distinción es crucial, pues su régimen jurídico no es el de la carrera administrativa general, sino el establecido en:

- Ley 6 de 1945: Fundamento de las relaciones de trabajo en el sector público.
- Decreto 2127 de 1945: Reglamentario de la Ley 6, que dicta las pautas sobre la celebración, ejecución y terminación de los contratos de trabajo.
- Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que compila las normas de administración de personal.

En el derecho laboral de los trabajadores oficiales, prima lo pactado en el **contrato individual de trabajo**.

La terminación de los vínculos laborales en Indumil no debe entenderse como una vulneración arbitraria, sino como el ejercicio de la facultad contractual y legal de la entidad, siempre ajustada a las causales y procedimientos previstos en el Decreto 2127 de 1945.

La entidad ha garantizado que cada desvinculación se realice respetando el debido proceso y, en los casos de terminación unilateral sin justa causa, se han reconocido y pagado de manera oportuna las indemnizaciones legales y convencionales correspondientes. Este pago no es solo una obligación legal, sino el mecanismo jurídico diseñado para mitigar el impacto económico y proteger el sustento familiar del trabajador durante su transición laboral.

Indumil, consciente de su responsabilidad social, fundamenta sus decisiones de gestión de talento humano en criterios de eficiencia y sostenibilidad. No se trata de despidos masivos aleatorios, sino de procesos de rotación de personal y optimización de perfiles necesarios para la modernización de la industria de defensa.

- **Protección al derecho al trabajo:** Se garantiza mediante el cumplimiento estricto de las prestaciones sociales y la transparencia en las liquidaciones.
- **Salvaguarda del bienestar:** El cumplimiento de las obligaciones económicas post-contractuales asegura que el trabajador y sus dependientes cuenten con el respaldo financiero pactado legalmente.

Es imperativo enfatizar que los movimientos de personal realizados en los últimos dos años obedecen a una planeación estratégica que busca fortalecer la entidad.

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos “Antonio Ricaurte” Sibaté | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General “José María Córdova” Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica “Santa Bárbara” Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / sovtransparente@indumil.gov.co

No. 03.201.971

ASUNTO : IM OC VCO GTH RESPUESTA PREGUNTAS RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2025 VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA-GERENCIA DE TALENTO HUMANO

La rotación de personal no ha impactado negativamente la operación de Indumil. Por el contrario:

1. Se ha mantenido el cumplimiento de los indicadores de producción y las metas de seguridad nacional.
2. La operatividad de las plantas y fábricas continúa bajo estándares de excelencia.
3. La gestión del cambio ha permitido adaptar la fuerza laboral a los nuevos retos tecnológicos del sector defensa.
4. Aumento en la curva de productividad al introducir nuevas metodologías de trabajo que desafían procesos obsoletos.
5. Se generan soluciones creativas al aplicar métodos de un área en contextos totalmente diferentes.

La actuación de Indumil se encuentra blindada jurídicamente bajo la autonomía de la voluntad contractual que rige a los trabajadores oficiales. Al dar cumplimiento estricto a la Ley 6 de 1945 y al Decreto 2127 de 1945, la entidad no solo actúa dentro del marco de la legalidad, sino que honra los compromisos económicos que la ley prevé para proteger al trabajador, asegurando al mismo tiempo que la misión institucional de defensa y soberanía no se vea comprometida por la dinámica natural del mercado laboral.

Sr. Juan David Ramos Velasquez: Como Indumil a contribuido desde su gestión al acuerdo de paz en Colombia y que acciones de control social implementa en el tema de contratación pública.

RTA/ Indumil ha transformado su gestión misional. Jurídicamente, esta transición se fundamenta en el Decreto 894 de 2017 y el Plan Nacional de Desarrollo, orientando el capital humano hacia la "Economía para la Paz".

- **Reincorporación y Empleabilidad:** Indumil, como Empresa Industria y Comercial del Estado, tiene la facultad de suscribir contratos laborales con un enfoque de inclusión. Se han generado espacios de formación técnica y empleo para población afectada por el conflicto y excombatientes en apoyo de la Corporación Matamoros.
- **Desminado Humanitario:** La gestión de Recursos Humanos ha priorizado la capacitación especializada de sus Trabajadores Oficiales en la producción y manejo de tecnologías para el desminado.
- **Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** La contratación de veteranos es un indicador positivo en los informes de gestión y ante la opinión pública, demostrando que Indumil cierra el ciclo de vida del servidor de la Fuerza Pública.

Es crucial entender que, a diferencia de los empleados públicos, los Trabajadores Oficiales de Indumil se rigen por un Contrato de Trabajo, lo que otorga una flexibilidad distinta pero sujeta a un control estricto:

Concepto	Aplicación en Indumil
Régimen Laboral	Se rigen por lo pactado en el contrato individual, el Reglamento Interno de Trabajo.

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos “Antonio Ricaurte” Sibaté | Costado Occidental Represa El Muña

Fábrica General “José María Córdova” Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica “Santa Bárbara” Sogamoso – Boyacá | Calle 54, No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / sovtransparente@indumil.gov.co

No. 03.201.971

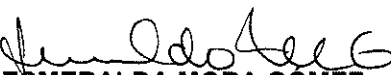
ASUNTO : IM OC VCO GTH RESPUESTA PREGUNTAS RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2025 VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA- GERENCIA DE TALENTO HUMANO

Concepto	Aplicación en Indumil
Control Social Interno	Reglamento Interno de Trabajo, Contrato de Trabajo, Acuerdos de trabajadores oficiales actúan como el primer filtro de control social, vigilando la transparencia en procesos de ascenso y bienestar.
Responsabilidad	Están sujetos al régimen de responsabilidades de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) en lo que respecta al manejo de recursos públicos.

La Industria Militar, en su contribución al Acuerdo de Paz no es solo operativa, sino estructural, al transformar el talento humano en un motor de desarrollo civil.

Indumil demuestra que el régimen de Trabajadores Oficiales es la herramienta idónea para ejecutar con agilidad las metas de paz, sin sacrificar la transparencia exigida por el ordenamiento jurídico colombiano.

Cordialmente,


Abo. **ESMERALDA MORA GÓMEZ**
Vicepresidenta Corporativa


Elaboró: Abo. Andrea Corredor Gómez – Gerente Talento Humano